



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CURADOR AD-HOC.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00461-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos formales y los consagrados en los artículos 82 y 577 del C. G. del P., se **DISPONE:**

1. ADMITIR la anterior demanda de **NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-HOC**, para el trámite de Cancelación de Patrimonio de Familia conforme lo ordenan los artículos 23 y 29 de la Ley 70 de 1931, la cual fue instaurada por intermedio de apoderado judicial por los señores **ANDRÉS MAURICIO PINZÓN MALDONADO y SANDRA MILENA TUNAROSA SANDOVAL.**

2. DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia como **Curador Ad-Hoc** del menor **JAYCOB ANDRÉS PINZÓN TUNAROSA**, quien fue beneficiado con este régimen, al(a) Dr. (a) _____, dando cumplimiento a lo normado en el artículo 49 del C. G. del P., **COMUNÍQUESELE** para que si a bien lo tiene otorgue su consentimiento, para el levantamiento del gravamen que recae sobre el inmueble ubicado en la Carrera 11 No. 14 A 73 apartamento 107 interior 2 etapa I Conjunto Residencial Hacienda Peñalisa Limonar Propiedad Horizontal, de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Ricaurte Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula No. 307-111393.

3. Fíjense como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de \$800.000.00.

4. Una vez obre aceptación del auxiliar de la justicia, téngase por POSESIONADO Y DISCERNIDO EL CARGO, AUTORIZÁNDOLO PARA EJERCERLO.

5. Por Secretaría y a costa de la parte interesada expídase las copias auténticas necesarias para surtir el respectivo trámite.

6. **NOTIFICAR** al Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al Juzgado, para lo de su cargo.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. LUZ MARINA SANDOVAL SANDOVAL, como apoderada de los solicitantes, en los términos para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **171**

HOY: **08 de noviembre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria